SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

***RESOLUCIÓN SENATICs N° 121 /17***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NUBE-PY- AD-REFERENDUM", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.----------***

*Asunción, 25 de setiembre de 2017*

***VISTO:*** *El Memorándum DGAF N° 152 /2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se solicita autorizar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Adquisición de Bienes para ampliación y actualización de la infraestructura Nube-Py- Ad -Referéndum", se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas.----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que, a través del Memorándum DGPDT N° 91/2017 se remite el expediente por el cual se solicita el inicio de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/20417"Adquisición de Bienes para la ampliación y actualización de la Infraestructura de Nube Py Ad -Referéndum ". Proponiéndose como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los funcionarios Víctor Narváez, Renato Ortíz y Esteban Acevedo, a través del Memorándum DGPDT N° 97/2017.-------*

*Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero – Generalidades, establece los tipos de procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones en su Art. 16°, Tipos de procedimientos: "Las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante: b)Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos;----------*

*Que, el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 33° dispone "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".----------*

*Que, el Art. 27 de la mencionada Ley, establece que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes que será conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.--*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · SENATICs · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

***RESOLUCIÓN SENATICs N° 121 /17***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NUBE-PY- AD-REFERENDUM", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.----------***

*Que, los fondos de financiamiento para la presente licitación se encuentran supeditados a la reprogramación presupuestaria del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme lo mencionado en el Memorándum DP N° 114/2017.----------*

*Que, se cuenta con el correspondiente Dictamen FONTED de la Dirección General de Gabinete DGG N° 03/2017 "NUBE PARAGUAY" dentro del POI 2017 : Componente 2 "Servicios de Infraestructura", Sub Componente 2 "Adquisición e instalación de equipos", actividades 1 Gestionar la adquisición de Equipos de conectividad y equipos informáticos en general, para aumentar y mejorar capacidades de la SENATICs, otros OEE y del servicio de IGEP (C2.SC2-A1).----------*

*Que, el Art. N° 142 de la Ley N° 5.554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", el cual se encuentra vigente para el presente ejercicio fiscal, establece que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa de Contrataciones Públicas (PAC) y establecer que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la obtención de la partida presupuestaria correspondiente, a fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas.----------*

*Que, el **Dictamen N° 156 /2017 de la Asesoría Jurídica** de la SENATICs recomienda proseguir con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución por ajustarse la misma a derecho, teniendo en cuenta lo mencionado en el mismo.----------*

*Que, la Ley 4.989/2013, en su Art. 8° que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------*

*Que, el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · SENATICs · Asunción

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

***RESOLUCIÓN SENATICs N° 121 /17***

***POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NUBE-PY- AD-REFERENDUM", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.----------***

*Que, la Resolución Nº 992 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por la cual se autoriza el viaje del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicacióny se designa al Señor Benjamín Díaz Valinotti, Encargado de Despacho mientras dure la ausencia del Titular.----------*

***POR TANTO:*** *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

***EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION***

***R E S U E L V E***

***Artículo 1°*** ***Autorizar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Adquisición de Bienes para la ampliación y actualización de la Infraestructura de Nube Py- Ad-Referéndum " y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

***Artículo 2°*** ***Aprobar*** *el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 "Adquisición de Bienes para la ampliación y actualización de la Infraestructura de Nube Py Ad- Referéndum ".----------*

***Artículo 3°*** ***Integrar*** *el Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO N° 01/2017 "Adquisición de Bienes para la ampliación y actualización de la Infraestructura de Nube Py Ad-Referéndum ", con los siguientes funcionarios: ----------*

- ***Víctor Narváez.----------***
- ***Renato Ortiz.----------***
- ***Esteban Acevedo.----------***

***Artículo 4°*** ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, a fin de ajustarse a las normativas vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

***Artículo 5°*** ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------*

***Lic. Benjamín Díaz Valinotti***
*Encargado de Despacho*